



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 7 DE FEBRERO DE 2022.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día siete de febrero de dos mil veintidós, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D^a Laura Casas Delgado (PSOE) y D^a. Raquel Sauras Roncal (PSOE). Asisten también, D. Daniel Liso Alastuey (PP), D. Cruz Díez García (ASIEJEA) , D^a Yolanda Roldán Fau (IU) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Está presente el Secretario General Accidental del Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, Dña. Mercedes Cavero India.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta de fecha 26 de enero de 2022, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

PATRIMONIO

2º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE LA PARCELA URBANA 1A, FORMADA POR LA AGRUPACIÓN DE LAS PARCELAS 4.16 Y 4.20 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VALDEFERRÍN.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Se ha iniciado expediente relativo a la enajenación de la siguiente finca, de Ejea de los Caballeros:

- Urbana 1A (agrupación 4.16 y 4.20):
 - a) Situación: Polígono Industrial de Valdeferrín, IVª fase.
 - b) Superficie: 8.555,88 m2.
 - c) Linderos: norte, vial que la separa de la parcela 4.10; sur, vial sur del Polígono que la separa de la parcela 8; este, parcelas 4.17 y 4.21; y oeste, vial norte-sur del Polígono Valdeferrín.
 - d) Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano Consolidado de uso industrial.
 - e) Parcela Catastral: pendiente de asignar (anteriores 0352501XM5605S0001UW y 0352508XM5605S0000MQ).
 - f) Titularidad: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en Pleno dominio.
 - g) Datos registrales: Pendiente de inscribir en el Registro de la propiedad.
 - h) Cargas: Libre de cargas.

La Alcaldía dictó una providencia previa al inicio de expediente, por la que indica que, en el marco de la política municipal de fomento de la actividad económica, el Ayuntamiento habitualmente enajena, en las formas legalmente establecidas por la normativa urbanística relativa al patrimonio público del suelo, parcelas de titularidad municipal, con la finalidad de que sean dedicadas al desarrollo de actividades económicas y generación de empleo (industriales o de servicios), destinándose los recursos obtenidos a los fines propios del patrimonio público del suelo.

Por ello, este Ayuntamiento considera conveniente enajenar esta parcela de suelo urbano, tipología de industria, idónea para la implantación de proyectos empresariales y así fomentar la actividad económica y el empleo.

En consecuencia, el Ayuntamiento para dar respuesta a la demanda existente considera necesario iniciar los trámites tendentes a la enajenación de la finca arriba indicada.

Vista la conveniencia de la enajenación, así como los fines que se persiguen, se tiene por justificada la misma. Así, por todo lo anteriormente expuesto, se dispuso que por parte de la Secretaría General se emitiera informe jurídico en relación con el procedimiento a seguir y la Legislación aplicable para enajenar las citadas parcelas.

El Secretario ha emitido un informe jurídico sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar la enajenación de los bienes.



El Secretario ha emitido un certificado del inventario de bienes que indica la naturaleza jurídica de la finca que se halla debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros y que es objeto de enajenación: Bien Patrimonial. Patrimonio municipal del suelo. Clasificación: suelo urbano consolidado. Uso: Industrial.

El Arquitecto Municipal ha emitido el correspondiente informe técnico, en fecha 19 de enero de 2022, en el que describe la finca objeto de enajenación, así como la valoración de las mismas.

Ha sido redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato, mediante licitación pública con el precio como único criterio de adjudicación.

Visto lo preceptuado en los artículos 103, 104, 105, 107 y 109 del Decreto-legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón; artículos 29, 30 y 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón; artículos 4, 107 y siguientes, y 121 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón; artículo 9 y Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y decreto de la Alcaldía de 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo anteriormente expuesto, a juicio de esta Secretaría se han seguido los trámites establecidos, informando favorablemente la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la enajenación del bien inmueble que se describe a continuación y de forma gráfica y detallada en anexo adjunto:

- Urbana 1A (agrupación 4.16 y 4.20):
 - i) Situación: Polígono Industrial de Valdeferrín, IVª fase.
 - j) Superficie: 8.555,88 m2.
 - k) Linderos: norte, vial que la separa de la parcela 4.10; sur, vial sur del Polígono que la separa de la parcela 8; este, parcelas 4.17 y 4.21; y oeste, vial norte-sur del Polígono Valdeferrín.
 - l) Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano Consolidado de uso industrial.
 - m) Parcela Catastral: pendiente de asignar (anteriores 0352501XM5605S0001UW y 0352508XM5605S0000MQ).
 - n) Titularidad: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en Pleno dominio.
 - o) Datos registrales: Pendiente de inscribir en el Registro de la propiedad.



- p) Cargas: Libre de cargas.
- q) Precio: 256.676,40 €, más I.V.A..

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la enajenación, mediante licitación pública, con el precio como único criterio de adjudicación, del bien inmueble descrito en el apartado anterior.

TERCERO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación en concordancia con lo establecido en el Pliego de cláusulas antes citado.

CUARTO: Solicitar al Órgano de la Comunidad Autónoma de Aragón que tiene atribuida la competencia (Dirección General de Administración Local) y con carácter previo a la publicidad de la licitación, la toma de conocimiento correspondiente, adjuntando cuantos documentos sean necesarios.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEXTO: Proceder a la publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede electrónica del Ayuntamiento y en Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratos del Estado, por el plazo de quince días naturales para la admisión de proposiciones, a contar desde la publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

CONTRATACIÓN

SERVICIOS

3º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DE VERANO E INVIERNO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE EJEA DE LOS CABALLEROS, PARA LOS AÑOS 2022-2024.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato del servicio de: enseñanza de actividades acuáticas de verano e invierno de las piscinas municipales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para los años 2022 a 2024



Por el técnico del servicio de Deportes se redactó la memoria justificativa del contrato, que incluye el objeto del contrato, la justificación de la necesidad de esta contratación, la duración y el presupuesto del contrato, la unidad encargada del seguimiento, la ejecución y responsabilidad del contrato, así como la justificación del tipo de procedimiento de contratación.

También se ha redactado informe sobre los requisitos de solvencia y criterios de adjudicación para la licitación de este contrato y el pliego de prescripciones técnicas que define y detalla el ámbito de la ejecución del contrato.

Por la concejala delegada del Servicio de deportes se propuso la realización de la contratación propuesta, por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto simplificado, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y la emisión del correspondiente informe de la Intervención Municipal y esta propuesta para la aprobación del expediente.

Por otro lado, se ha redactado e incorporado al expediente administrativo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Con cargo a las aplicaciones 2022.341.227.09 y 2022.641.02.227.99 se llevará a cabo la aprobación del gasto que representa la primera anualidad del contrato, la Intervención municipal con carácter previo a la adopción de este acuerdo llevará a cabo la fiscalización correspondiente.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado del servicio de: enseñanza de actividades acuáticas de verano e invierno de las piscinas municipales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para los años 2022 a 2024, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 124.593,84 €, y de 26.164,70 €, de I.V.A. (150.758,54 €, I.V.A. incluido).

Anualidad 2022: 41.525,55 €, I.V.A incluido.
Anualidad 2023: 54.081,94 €, I.V.A. incluido.
Anualidad 2024: 55.151,05 €, I.V.A. incluido.
Total: 150.758,54 €, I.V.A. incluido.



SEG

UNDO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán en el citado procedimiento y contrato.

TERCERO. – Autorizar el gasto para la anualidad de 2022 cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 34.318,64 €, y de 7.206,91 €, de I.V.A (41.525,55 € I.V.A incluido), con cargo a las aplicaciones presupuestarias previstas en el presupuesto municipal vigente, y condicionar la autorización del gasto del resto, hasta la cuantía del importe total del contrato, a la aprobación de los presupuestos municipales de los años 2023 y 2024.

CUARTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO. - Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal Acctal/Tesorería.

SEXTO. - Comunicar esta resolución a la jefa del Área de derechos sociales, calidad de vida y servicios ciudadanos.

SEPTIMO. - Comunicar esta resolución al técnico del servicio de deportes.

SERVICIOS GENERALES

3º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vistas las solicitudes presentadas ante este Ayuntamiento, dentro del plazo previsto en la Ordenanza de Venta Ambulante o no Sedentaria de Ejea de los Caballeros, para la autorización municipal del ejercicio de la venta ambulante en el Mercadillo de Ejea de los Caballeros, de cuantos se relacionan:

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	METROS	F.PAGO	Mercancía	OBSERVACIONES
--------	--------------------	--------	--------	--------	-----------	---------------



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

1	HERNANDEZ BERRIO, JESUS OSCAR	25473860-A	5	ANUAL	Textil y complementos
2	JIMENEZ JIMENEZ, JOSÉ MANUEL	72975540J	5	MENSUAL	Ropa interior
3	MARRONE LEIVA, ROBERTO ALEJANDRO	25189960-S	5	ANUAL	Textil
5	BAUTISTA SÁNCHEZ, JESÚS	25355379H	5	ANUAL	Telas
6	VERDU HERNANDEZ, MIGUEL A.	25455851-A	5	ANUAL	Calzado
7	MOUJAHID CHAPHRE, AHMED	76973626D	5	ANUAL	Textil
8-9	VELASCO GARCÍA, ISABEL	11911692S	10	ANUAL	Textil y complementos
10	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, RODOLFO	73081981X	5	ANUAL	Ropa interior
11	PEREA ORTIZ, CARMEN	17140679-K	5	ANUAL	Textil
12-13	PEREZ GUERRERO, PEDRO	25433726-G	10	ANUAL	Textil
14-15	BAUTISTA DIAZ, MARIA PALOMA	25448908-Y	10	ANUAL	Textil
18-19	TEJERO HERNÁNDEZ, ANA BELÉN	29118105J	10	ANUAL	Textil y complementos
20-21	GABARRE GABARRE, RAMIRO A.	17750321W	10	ANUAL	Textil
22	SANMARTIN MORALA, JESÚS ÁNGEL	17217625d	5	ANUAL	Textil
23	BERRIO ALUNDA, CARMEN	29104017-R	5	MENSUAL	Ropa interior
25-26	YABBA, HASSAN	X2226334-A	7,5	ANUAL	Textil y complementos
27-28	GABARRE CLAVERIA, Mª PILAR	17207226-Y	10	ANUAL	Textil
29	SILVA MONTAÑO, MARIA CARMEN	40982617-K	5	ANUAL	Textil
30-31	HERNANDEZ GABARRE, ALICIA	17216758Q	10	MENSUAL	Textil
32	GIMÉNEZ GIMÉNEZ, SAMANTHA	20904144L	5	MENSUAL	Textil
34	ABOUZERRAR EL BYAZI, ANASS	26059998D	5	ANUAL	Textil
35	HERNÁNDEZ BERRIO, MARI MAR	25478815J	5	ANUAL	Textil
36	BOUZKRI EL OUKILI, MOHAMED	25363101N	5	ANUAL	Textil
37	BOUZKRI EL HAJI, AHMED	73130702V	5	ANUAL	Textil
38	NUÑEZ ORTIZ, Mª ÁNGELES	25448095-K	5	ANUAL	Textil

Original - CSV: 14157565770705242351 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 14157565770705242351

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es





M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

39	MOUNSIF CHAFAI	X3890118J	5	ANUAL	Bolsos
40	DJERIDI, ATHAMANE	X2012907Q	5	ANUAL	Textil
42	GABARRE HERNÁNDEZ, ANTONIO	17754621R	5	ANUAL	Textil
43	ADMED CHAFAI	X1316620P		ANUAL	Calzado
44-45	JIMENEZ MUZA, FATIMA	33445171-C	10	ANUAL	Textil
46-47	GABARRE GABARRE, ROSA MARÍA	72992567C	10	ANUAL	Textil y complementos
48	HERNÁNDEZ CLAVERÍA, JESÚS	25475674T	5	ANUAL	Textil

PERECEDEROS

0-1	PERRUCA GARCÍA, ESTHER	17450754Y	7,5	ANUAL	Encurtidos, legumbres, salazones
1-2	AVELLANA CASTELLA, RAÚL	16515521A	7,5	ANUAL	Fruta y Verd
3-4	SIERRA FRACA, LUIS	73011229Y	10	ANUAL	Flores
5	SANDEMTRIO AGUILAR, RAFAEL	25424655H	5	ANUAL	Fruta y Verd
6	ARRESE PELLÓN, ESTANISLAO	25154470Z	5	ANUAL	Fruta y Verd
7	JIMENEZ GABARRE, MARIA SORAYA	25175889 C	5	MENSUAL	Fruta y Verd

Habiendo solicitado la admisión de los siguientes colaboradores:

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS	COLABORADOR 1	DNI	COLABORADOR 2	DNI
1	JESÚS OSCAR HERNÁNDEZ BERRIO	REMEDIOS BRAVO CASADO	29119008L		
5	BAUTISTA SÁNCHEZ, JESÚS	QUITERIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	52655856R	TAMARA GIMENEZ	26057656J
18-19	TEJERO HERNÁNDEZ, ANA BELÉN	ISAAC MENDOZA LERIOS	77134141F		
22	SANMARTIN MORALA, JESÚS ÁNGEL	MERCEDES ARCEGA	17713246A		
25-26	HASSAN YABBA	ABDERRAZZAK ABOUBI	X6325239D		
27-28	GABARRE CLAVERIA, Mª PILAR	NOEMI HERNANDEZ GABARE	29136099K		
29	SILVA MONTAÑO, MARIA CARMEN	JOSÉ LUIS LERIA SILVA	40961443F		
30-31	HERNANDEZ GABARRE, ALICIA	MOISES GABARRE	76923526A		

Original - CSV: 14157565770705242351 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



34	ANASS ABOUZERRAR, EL BYAZI	MUSTAPHA ABOUZERRAR, EL HALAOUI	25363628X		
38	NUÑEZ ORTIZ, M ^a ÁNGELES	JUAN CASAS ORTIZ	9091282P		
39	MOUNSI CHAFAI	YOUNES CHAFARI	X3890084W		

PERECEDEROS

0-1	PERRUCA GARCÍA, ESTHER	GRACIA SANZ, LUIS MARIANO	25166578R		
1-2	AVELLANA CASTELLA, RAÚL	MINGUEZ ALCALDE, RICARDO	71306348T		
3-4	SIERRA FRACA, LUIS	SIERRA VELA, LUIS	17122072-K	FRACA GIMENO, RAQUEL	17132072K

Visto el informe desfavorable de Tesorería de los siguientes solicitantes, don Rodolfo Jiménez Jiménez, doña Mari Mar Hernández Berrio, don Chafai Mounsif y don Jesús Hernández Clavería.

Vista la presentación de solicitud deficiente del siguiente concesionario de 2021:

24-25	GOMEZ SANTIAGO, ANSELMO	25444691-K	7,5	ANUAL	Zapatos	
-------	-------------------------	------------	-----	-------	---------	--

Considerando los art. 13, 14 y 15 sobre concesión de las autorizaciones para la venta ambulante, de la Ordenanza de Venta Ambulante o no Sedentaria de Ejea de los Caballeros.

Considerando el Art.12 sobre los requisitos para la autorización de la venta ambulante, de la Ordenanza de Venta Ambulante o no Sedentaria de Ejea de los Caballeros, y la correcta aportación de la documentación justificativa de las condiciones previstas.

Considerando la solicitud de renuncia al puesto de fecha 30 de diciembre de 2021, entrada de registro 2021011569, del siguiente concesionario:

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	METROS	MOTIVO
22	SANMARTÍN MORALA, JESÚS ÁNGEL	17217625D	5	Renuncia

Considerando que la competencia para regular la venta ambulante pertenece a los ayuntamientos tal como establecen los art. 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los art. 30 y 42 de la Ley Autonómica



7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y determinada la competencia de la junta de Gobierno Local en el art. 7 de la *Ordenanza de venta ambulante o no sedentaria del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros*, propongo el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: conceder autorización para uso privativo de los puestos señalados para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo municipal en Ejea de los Caballeros, durante la anualidad 2.022, a los solicitantes y en los puestos y condiciones que se relacionan a continuación y con los colaboradores que se relacionan:

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	METROS	F.PAGO	Mercancía	OBSERVACIONES
1	HERNANDEZ BERRIO, JESUS OSCAR	25473860-A	5	ANUAL	Textil y complementos	
2	JIMENEZ JIMENEZ, JOSÉ MANUEL	72975540J	5	MENSUAL	Ropa interior	
3	MARRONE LEIVA, ROBERTO ALEJANDRO	25189960-S	5	ANUAL	Textil	
5	BAUTISTA SÁNCHEZ, JESÚS	25355379H	5	ANUAL	Telas	
6	VERDU HERNANDEZ, MIGUEL A.	25455851-A	5	ANUAL	Calzado	
7	MOUJAHID CHAPHRE, AHMED	76973626D	5	ANUAL	Textil	
8-9	VELASCO GARCÍA, ISABEL	11911692S	10	ANUAL	Textil y complementos	
11	PEREA ORTIZ, CARMEN	17140679-K	5	ANUAL	Textil	
12-13	PEREZ GUERRERO, PEDRO	25433726-G	10	ANUAL	Textil	
14-15	BAUTISTA DIAZ, MARIA PALOMA	25448908-Y	10	ANUAL	Textil	
18-19	TEJERO HERNÁNDEZ, ANA BELÉN	29118105J	10	ANUAL	Textil y complementos	
20-21	GABARRE GABARRE, RAMIRO A.	17750321W	10	ANUAL	Textil	
23	BERRIO ALUNDA, CARMEN	29104017-R	5	MENSUAL	Ropa interior	
25-26	YABBA, HASSAN	X2226334-A	7,5	ANUAL	Textil y complementos	
27-28	GABARRE CLAVERIA, Mª PILAR	17207226-Y	10	ANUAL	Textil	
29	SILVA MONTAÑO, MARIA CARMEN	40982617-K	5	ANUAL	Textil	
30-31	HERNANDEZ GABARRE, ALICIA	17216758Q	10	MENSUAL	Textil	
32	GIMÉNEZ GIMÉNEZ, SAMANTHA	20904144L	5	MENSUAL	Textil	



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

34	ABOUZERRAR EL BYAZI, ANASS	26059998D	5	ANUAL	Textil
36	BOUZKRI EL OUKILI, MOHAMED	25363101N	5	ANUAL	Textil
37	BOUZKRI EL HAJI, AHMED	73130702V	5	ANUAL	Textil
38	NUÑEZ ORTIZ, M ^a ÁNGELES	25448095-K	5	ANUAL	Textil
40	DJERIDI, ATHAMANE	X2012907Q	5	ANUAL	Textil
42	GABARRE HERNÁNDEZ, ANTONIO	17754621R	5	ANUAL	Textil
43	ADMED CHAFAI	X1316620P	5	ANUAL	Bolsos y comp
44-45	JIMENEZ MUZA, FATIMA	33445171-C	10	ANUAL	Textil
46-47	GABARRE GABARRE, ROSA MARÍA	72992567C	10	ANUAL	Textil y complementos

PERECEDEROS

0-1	PERRUCA GARCÍA, ESTHER	17450754Y	7,5	ANUAL	Encurtidos, legumbres, salazones
1-2	AVELLANA CASTELLA, RAÚL	16515521A	7,5	ANUAL	Fruta y Verd
3-4	SIERRA FRACA, LUIS	73011229Y	10	ANUAL	Flores
5	SANDEMETRIO AGUILAR, RAFAEL	25424655H	5	ANUAL	Fruta y Verd
6	ARRESE PELLÓN, ESTANISLAO	25154470Z	5	ANUAL	Fruta y Verd
7	JIMENEZ GABARRE, MARIA SORAYA	25175889 C	5	MENSUAL	Fruta y Verd

Admitiendo la renuncia de la concesión del puesto:

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	METROS	MOTIVO
	SANMARTÍN MORALA, JESÚS ÁNGEL	17217625D	5	Renuncia

En el caso de Estanislao Arrese Pellón, la adjudicación es para 5 Meses, del 19 de julio al 19 de diciembre.

En el caso de María Soraya Jiménez Gabarre, la adjudicación es por 7 meses, de junio a diciembre.

SEGUNDO: autorizar la colaboración para la venta ambulante en los puestos correspondientes a las personas a continuación indicadas:



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

PUERTO	NOMBRE Y APELLIDOS	COLABORADOR 1	DNI	COLABORADOR 2	DNI
1	JESÚS OSCAR HERNÁNDEZ BERRIO	REMEDIOS BRAVO CASADO	29119008L		
5	BAUTISTA SÁNCHEZ, JESÚS	QUITERIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	52655856R	TAMARA GIMENEZ	26057656J
18-19	TEJERO HERNÁNDEZ, ANA BELÉN	ISAAC MENDOZA LERIOS	77134141F		
22	SANMARTIN MORALA, JESÚS ÁNGEL	MERCEDES ARCEGA	17713246A		
25-26	HASSAN YABBA	ABDERRAZZAK ABOUBI	X6325239D		
27-28	GABARRE CLAVERIA, Mª PILAR	NOEMI HERNANDEZ GABARE	29136099K		
29	SILVA MONTAÑO, MARIA CARMEN	JOSÉ LUIS LERIA SILVA	40961443F		
30-31	HERNANDEZ GABARRE, ALICIA	MOISES GABARRE	76923526A		
34	ANASS ABOUZERRAR, EL BYAZI	MUSTAPHA ABOUZERRAR, EL HALAOUI	25363628X		
38	NUÑEZ ORTIZ, Mª ÁNGELES	JUAN CASAS ORTIZ	9091282P		
39	MOUNSIF CHAFAI	YOUNES CHAFARI	X3890084W		

PERECEDEROS

0-1	PERRUCA GARCÍA, ESTHER	GRACIA SANZ, LUIS MARIANO	25166578R		
1-2	AVELLANA CASTELLA, RAÚL	MINGUEZ ALCALDE, RICARDO	71306348T		
3-4	SIERRA FRACA, LUIS	SIERRA VELA, LUIS	17122072-K	FRACA GIMENO, RAQUEL	17132072K

TERCERO: no conceder autorización para uso privativo de los puestos señalados para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo municipal en Ejea de los Caballeros, durante la anualidad 2.022, a los solicitantes que se relacionan y por los motivos indicados:

Puesto	Nombre	DNI	Metros	Pago	Producto	Causa de la no concesión
10	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, RODOLFO	73081981X	5	ANUAL	Ropa interior	Deudas Tributarias y municipal
35	HERNÁNDEZ BERRIO, MARI MAR	25478815J	5	ANUAL	bolsos y comp	Deuda municipal
24-25	GOMEZ SANTIAGO, ANSELMO	25444691-K	7,5	ANUAL	Zapatos	Solicitud deficiente
39	MOUNSIF CHAFAI	X3890118J	5	ANUAL	Zapatos	Deudas Tributarias

Original - CSV: 14157565770705242351 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



48	HERNÁNDEZ CLAVERÍA, JESÚS	25475674t	5	ANUAL	Textil	Deudas Tributarias
----	---------------------------	-----------	---	-------	--------	--------------------

Conceder 10 días de plazo para subsanar las deficiencias que motivan las causas de la no concesión de los anteriores puestos de mercadillo municipal, ocupados en el ejercicio 2021 por los interesados relacionados.

CUARTO: resolver por decreto de Alcaldía cuantas alegaciones se presenten en plazo ante este ayuntamiento, con motivo de agilizar el procedimiento, y teniendo en cuenta que posteriormente pudiera ser preciso realizar un sorteo de los puestos vacantes en el mercadillo

QUINTO: notificar el presente acuerdo a los interesados.

SEXTO: dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería, Intervención Municipal y a la Policía Local.

SEPTIMO: dar cuenta del presente acuerdo a la Unidad de salud pública del Gobierno de Aragón

4º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE RESERVAS DE ESPACIOS.

Leídas las Propuestas de acuerdo, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto escrito presentado por don Fernando Causin Maqueda, con DNI 73066499F, por el que solicita licencia de reserva de espacio en edificio sito en Paseo Constitución, 2 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,



ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: FERNANDO CAUSIN MAQUEDA

EMPLAZAMIENTO: Paseo Constitución, 2

LONGITUD: 3,5 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante del rebaje de acera.

TERCERO: que se dé traslado de este acuerdo a los interesados, Tesorería y Policía Local.

2.- Visto escrito presentado por don Juan Angles Rofes, con DNI 39842541D, en el que solicita causar baja de la reserva de espacio concedida en Prolongación Paseo del Muro, 8 de Ejea de los Caballeros.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que consta que se ha comprobado que las placas señalización de Reserva de Espacio han sido retiradas.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. - Revocar el acuerdo de concesión de reserva de espacio para acceso de vehículos concedido a don Juan Angles Rofes, a petición propia, para Prolongación Paseo del Muro, 8 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO. - Que se dé traslado a los interesados, Policía Local y Recaudación municipal a los efectos acordados.



3.- Visto escrito presentado por doña Salvadora Cardenas Román, con DNI 39842541D, en el que solicita causar baja de la reserva de espacio concedida en calle José Sinués y Urbiola, 12 de Ejea de los Caballeros.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que consta que se ha comprobado que las placas señalización de Reserva de Espacio han sido retiradas.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. - Revocar el acuerdo de concesión de reserva de espacio para acceso de vehículos concedido a doña Salvadora Cardenas Román, calle José Sinués y Urbiola, 12 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO. - Que se dé traslado a los interesados, Policía Local y Recaudación municipal a los efectos acordados.

5.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE MINUSVÁLIDOS.

Leídas las Propuestas de acuerdo, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositivas y dispositivas, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el escrito presentado por doña María Mercedes Barrena Otín, con DNI 73068515E y domicilio en calle Ordesa, 12 de Ejea de los Caballeros en el que solicita renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de dificultad de movilidad de **7 puntos**, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.



Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

DOÑA MARÍA MERCEDES BARRENA OTÍN

SEGUNDO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

2.- Visto el escrito presentado por don Eugenio Moreno Luna, con DNI 17193600L y domicilio en calle Planas Altas de Pinsoro en el que solicita renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de dificultad de movilidad de **8 puntos**, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la renovación de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

DON EUGENIO MORENO LUNA

SEGUNDO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.



3.- Visto el escrito presentado por doña Aurora Giménez Berjes, con DNI 16946204B y domicilio en calle Blas Berni, 8 2º izquierda de Ejea de los Caballeros en el que solicita renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de dificultad de movilidad de **8 puntos**, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

DOÑA AURORA GIMÉNEZ BERJES

SEGUNDO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

6º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de declaración de impacto ambiental instado por S.A.T. BORDALDE Nº 724 para el proyecto de ampliación explotación ovina de leche en las parcelas 450, 453, 443 y 442 del polígono 15 de Ejea de los Caballeros, y



CONSIDERANDO los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 19 de septiembre de 2017 por el que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite informe de impacto ambiental del proyecto de ampliación de explotación ovina del órgano competente de la Diputación General de Aragón (Expediente INAGA/500202/01/2017/03666), y

CONSIDERANDO el informe favorable de la Oficina Comarcal Agroambiental de Ejea de los Caballeros de fecha 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en capítulo III de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley de Urbanismo de Aragón**, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón., se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO para la ampliación explotación ovina sita en las parcelas 450, 453, 442 y 443 polígono 15 de Ejea de los Caballeros, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: SAT BORDALDE N° 742

ACTIVIDAD: Ampliación de explotación ovina.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 450, 453, 442 y 443 polígono 15 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

Deberá cumplir el contenido del informe de declaración de impacto ambiental (Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 19 de septiembre de 2017 Expediente INAGA/500202/01/2017/03666).

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo al interesado.

B) LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA Y OBRAS



Leída la Propuesta que se transcribe literalmente a continuación en su partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 27 de enero de 2022 (Expediente INAGA/500805/73A/2021/11647) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2022, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: MAQUINARIA AGRICOLA Y ACCESORIOS, S.L.

ACTIVIDAD: Ampliación de taller de maquinaria agrícola.

EMPLAZAMIENTO: Polígono Valdeferrín Oeste C/E P2.9 (finca registral 30460) de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Deberá dar cumplimiento al condicionado establecido en la resolución del INAGA de 27 de enero de 2022 (Expediente INAGA/500805/73A/2021/11647).

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente



solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 32/2022

SOLICITANTE: MAQUINARIA AGRICOLA Y ACCESORIOS, S.L.
ESB500695091

OBJETO: Construcción de nave para ampliación de taller de maquinaria agrícola.

EMPLAZAMIENTO: : Polígono Valdeferrín Oeste C/E P2.9 (finca registral 30460 con una superficie de 6.159 m2) de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	352.559,98 €	TIPO	0,768%
CUOTA	2.707,66 €	DEPOSITO PREVIO	2.707,66 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	352.559,98 €	TIPO	3,10%
CUOTA	10.929,36 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	10.929,36 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167



QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

C) LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS Y OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García y el Técnico competente en materia de actividad D. David Muñoz, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: SAMEFOR (B-50858679)

ACTIVIDAD: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN EXPLOTACIÓN PORCINA

EMPLAZAMIENTO: POLÍGONO 17, PARCELA 144 VALCHICA del T.M de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de **50,14 €**.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.



TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 24/2022
SOLICITANTE: SAMEFOR (B-50858679)
OBJETO: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN EXPLOTACIÓN PORCINA
EMPLAZAMIENTO: POLÍGONO 17, PARCELA 144 VALCHICA del T.M de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	1.915,02 €	TIPO	0,768%
CUOTA	28,85 €	DEPOSITO PREVIO	14,71 €
IMPORTE A ABONAR	14,14 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	1.915,02 €	TIPO	3,10%
CUOTA	59,36€	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	59,36 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.



D) LICENCIAS DE OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositivas y dispositivas, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 27/22

SOLICITANTE: JORGE SANZ DE BAYA, SL (B-9910126-3)

OBJETO: DERRIBO DE EDIFICACIÓN

EMPLAZAMIENTO: C/Doctor Fleming, 50 en Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	8.719.88 €	TIPO	0,768%
-----------------------	------------	-------------	--------



CUOTA	66,97 €	DEPOSITO PREVIO	66,97 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	8.879,88 €	TIPO	3,10%
CUOTA	275,28 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	275,28 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO



PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 30/22

SOLICITANTE: D. JAVIER LAFUENTE LÓPEZ (73016356-G)

OBJETO: Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar, garaje y cocina campera.

EMPLAZAMIENTO: Plaza Nueva, nº 5 en PINSORO (Ejea de los Caballeros).

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- La medianera entre viviendas deberá ser REI120.
- La escalera de evacuación de planta 1ª deberá ser REI30.
- La chimenea de cocina campera en caso de ser metálica y quema de combustibles sólidos deberá ser resistente al hollín.
- La altura de la chimenea deberá cumplir UNE 123001 respecto altura y separación de edificaciones cercanas.
- Dadas las características de la ampliación, que consta de 2 plantas y su emplazamiento en suelo urbano, se estima necesario la realización de un ensayo geotécnico realizado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. Dicho informe se presentará en el Ayuntamiento antes del inicio de los trabajos de construcción.
- Las obras se llevarán a cabo con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva, a las instrucciones de la dirección de obra, y según las ordenanzas generales de edificación.
- Deberá cumplir la normativa vigente en materia de protección contra incendios.
- A la correcta gestión de los residuos de construcción.
- Deberá depositar una fianza de 600 € como garantía ante posibles desperfectos en calzadas, aceras o infraestructuras públicas.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:



Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	94.789,29 €	TIPO	0,768%
CUOTA	727,98 €	DEPOSITO PREVIO	727,98 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	94.789,29 €	TIPO	3,10%
CUOTA	2.938,47 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	2.938,47 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO



PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 31/2022

SOLICITANTE: GERMAN BERGES USAN (73082974Z)

OBJETO: A CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN HILERA EN CALLE BROTO Nº16.

EMPLAZAMIENTO: CALLE BROTO Nº16 en EJEA DE LOS CABALLEROS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se deberá aportar al término de la obra la justificación de la resistencia al fuego de la estructura metálica.

-Las obras se llevarán a cabo con sujeción al proyecto presentado, a la legislación aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva, a las instrucciones de la dirección de obra, y según las ordenanzas generales de edificación.

-Deberá cumplir la normativa vigente en materia de protección contra incendios.

-Deberán gestionarse correctamente los residuos de construcción producido.

-Deberá depositar una fianza de 600 € como garantía ante posibles desperfectos en calzadas, aceras o infraestructuras públicas.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	169.746,21 €	TIPO	0,768%
CUOTA	1.303,65 €	DEPOSITO PREVIO	1.303,65 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	169.746,21 €	TIPO	3,10%
-----------------------	--------------	-------------	-------



CUOTA	5.262,13 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR	5.262,13 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

4.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 33/22



SOLICITANTE: D. JAVIER NAUDÍN CAVERNI (72.990.681-C)
OBJETO: Rehabilitación de vivienda unifamiliar.
EMPLAZAMIENTO: Calle Saliente, 2 en BARDENAS (Ejea de los Caballeros)

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Las obras se llevarán a cabo con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva, a las instrucciones de la dirección de obra, y según las ordenanzas generales de edificación.
- Deberá cumplir la normativa vigente en materia de protección contra incendios.
- A la correcta gestión de los residuos de construcción.
- Deberá depositar una fianza de 600 € como garantía ante posibles desperfectos en calzadas, aceras o infraestructuras públicas.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	91.299,87 €	TIPO	0,768%
CUOTA	701,18 €	DEPOSITO PREVIO	701,18 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	91.299,87 €	TIPO	3,10%
CUOTA	2.830,30 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	2.830,30 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020



o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

E) MODIFICACIÓN DE LICENCIAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto que la mercantil GONLAPOR, S.L., tiene concedida licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística en fecha 22 de junio de 2.021 para construcción de explotación porcina en la parcela 61 del polígono 516 del T.M. de Ejea de los Caballeros (expediente 202/2021), y

Vista la segregación autorizada en dicha parcela, de fecha 7 de octubre de 2.021, resultando la finca parcela segregada con el nº 72 del mismo polígono 516, con una superficie de 49.281 m2 según la documentación gráfica aportada, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y por la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural D^a. Sonia Solano Rubiela

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO



PRIMERO.- MODIFICACION DE LA PARCELA de explotación porcina sita actualmente en la parcela 72 (anteriormente 61) del polígono 516 de Ejea de los Caballeros al siguiente titular de licencia municipal:

SOLICITANTE: GONLAPOR, S.L.

ACTIVIDAD: Construcción de explotación porcina

EMPLAZAMIENTO: Actualmente parcela 72 (anteriormente 61) del polígono 516 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por certificación de acuerdos municipales por importe de 10,70 €.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

9º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CARÁCTER PRIVADO PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS.

Leída la Propuesta de resolución urgente, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada, **del contrato de servicios de carácter privado para la realización de Espectáculos Taurinos en plaza municipal de toros en las fiestas locales del Agua, de San Juan y de la Virgen de la Oliva en Ejea de los Caballeros (Zaragoza)**, cuyo valor estimado asciende a 1.823.344 euros, IVA excluido y su presupuesto base de licitación a la cantidad de 94.000 euros y 19.740 euros de I.V.A., Total: 113.740 €, I.V.A. incluido, distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2022: 47.000,00 € y 9.870,00 € de I.V.A. (Total: 56.870,00 €).
- Año 2023: 47.000,00 € y 9.870,00 € de I.V.A. (Total: 56.870,00 €).

El contrato tendrá la duración de las citadas Fiestas Locales (Agua, San Juan y Virgen de la Oliva), año 2022 y año 2023, prorrogable para las Fiestas Locales de los años 2024 y 2025.



Por tradición y costumbre en la localidad, sólo se celebrarán festejos taurinos en la Plaza municipal de toros en las antecitadas fiestas menores y mayores de Ejea de los Caballeros.

En particular, para el año 2022, las fechas son las siguientes:

- Fiestas del Agua, a celebrarse los días 22, 23 y 24 de abril de 2022.
- Fiestas de San Juan, a celebrarse los días 24, 25 y 26 de junio de 2022.
- Fiestas de la Virgen de la Oliva, a celebrarse del 27 de agosto de 2022 al 4 de septiembre de 2022, ambos inclusive.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el adjudicatario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2021, aprobó el expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Con fecha 19 de enero de 2022 se envió el anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 21 de enero de 2022, siendo la fecha de finalización de presentación de ofertas el día 18 de febrero de 2022.

Dichos Pliegos señalan que los diestros que vayan a intervenir en Las Fiestas de la Oliva, años 2022 y 2023, estarán clasificados en el grupo A de la clasificación de matadores establecida por el convenio nacional taurino.

El vigente convenio colectivo nacional taurino, dispone en su artículo 6:

1. Los Matadores de toros serán clasificados en tres grupos, denominados A, B y C.

Grupo A: Se incluirán en este grupo a los Matadores que en la temporada anterior hayan tenido un mínimo de treinta y siete actuaciones en corridas de toros, contando las celebradas en España, Francia y Portugal. También pasarán automáticamente a este grupo los que durante el transcurso de la temporada alcancen el citado número de treinta y siete actuaciones. Se entiende que la actuación número treinta y siete queda incluida en el grupo A.

Grupo B: Se incluirán en este grupo a los Matadores que en la temporada anterior hayan tenido un mínimo de trece y un máximo de treinta y seis actuaciones en corridas de toros, contando las celebradas en España, Francia y Portugal. También pasarán automáticamente a este grupo los que durante el transcurso de la temporada alcancen el



citado número de trece actuaciones. Se entiende que la actuación número trece queda incluida en el grupo B

Grupo C: Se incluirán en este grupo a todos los Matadores de toros restantes.

2. Los Matadores retirados que reaparezcan serán clasificados en el grupo que les corresponda, conforme a los criterios de clasificación regulados en el presente Convenio, en función del número de actuaciones desarrolladas en su última temporada en activo. No obstante, la Comisión podrá clasificarles en distinto grupo, a petición del interesado, en atención a las circunstancias concurrentes.

3. Los Matadores de toros extracomunitarios serán clasificados de conformidad con lo establecido en el Convenio Taurino internacional suscrito con el país de origen. En el supuesto de no existir Convenio, o no encontrarse vigente, serán clasificados en el grupo que corresponda aplicando criterios de estricta reciprocidad.

4. Los novilleros que tomen la alternativa serán clasificados en el grupo B de matadores si proceden de los grupos Especial, A o B de novilleros. El novillero que, estando clasificado en el grupo C de novilleros, tome la alternativa, quedará clasificado en el grupo C de matadores.

Al inicio del año 2022, se publicó el escalafón de matadores de toros de la temporada 2021, en el que se observa que a fecha de hoy solamente dos toreros se encuentran clasificados en el grupo A, debido a que muchas ferias taurinas fueron suspendidas en el año 2021 con motivo de la pandemia COVID-19, lo que supone la imposibilidad de presentación de ofertas por parte de los licitadores para dar cumplimiento al objeto del contrato.

Dado que a fecha de la presente, no ha sido presentada oferta alguna para dicha licitación, procede la modificación de los Pliegos en el siguiente sentido:

El Pliego de Prescripciones Técnicas, en su cláusula III y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula IX, donde dice “*Los diestros que vayan a intervenir en Las Fiestas de la Oliva, años 2022 y 2023, estarán clasificados en el grupo A de la clasificación de matadores establecida por el convenio nacional taurino*” debe decir “*Los diestros que vayan a intervenir en las Fiestas de la Oliva, años 2022 y 2023, estarán clasificados en cualquiera de los grupos de la clasificación de matadores establecida por el convenio nacional taurino*”.

Por parte del Sr. Secretario General se ha emitido nuevo informe en el que reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente la modificación de los Pliegos.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 22, 25, 26, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y Disposiciones adicionales segunda, tercera y



decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el artículo 82.3 y 97.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la urgencia de esta propuesta de resolución.

SEGUNDO.- Modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de servicios de carácter privado para la realización de Espectáculos Taurinos en plaza municipal de toros en las fiestas locales del Agua, de San Juan y de la Virgen de la Oliva en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), en el siguiente sentido:

Cláusula IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Cláusula III del Pliego de Prescripciones Técnicas, donde dice “*Los diestros que vayan a intervenir en Las Fiestas de la Oliva, años 2022 y 2023, estarán clasificados en el grupo A de la clasificación de matadores establecida por el convenio nacional taurino*” debe decir “*Los diestros que vayan a intervenir en las Fiestas de la Oliva, años 2022 y 2023, estarán clasificados en cualquiera de los grupos de la clasificación de matadores establecida por el convenio nacional taurino*”.

TERCERO.- Publicar de nuevo el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público junto con los Pliegos para que durante el plazo de 30 días a partir del día siguiente a su publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la Sra. Técnico Municipal Sociocultural del Servicio de Festejos.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)
Secretaría General

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Original - CSV: 14157565770705242351 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>